Resolución del Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la organización y el procedimiento de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Educación y Juventud ha iniciado la tramitación de un proyecto de orden por la que se regula la organización y el procedimiento de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid, cuya aprobación corresponderá al Consejero de Educación y Juventud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 16 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un período de audiencia e información pública para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición puedan presentar alegaciones y para que otras personas o entidades puedan realizar aportaciones al respecto.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria prevista en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de orden Proyecto de orden de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la organización y el procedimiento de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional en la Comunidad de Madrid, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Este plazo se indicará expresamente en el Portal de Transparencia en el apartado de *"Información Jurídica"* sub-apartado *"Audiencia e Información Pública".*

Segundo.- Durante este trámite de audiencia e información pública podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

Tercero.- Las alegaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la

Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y en el apartado relativo al “Registro” deberá seleccionarse la Consejería de Educación y Juventud.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá ir dirigido a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, entre otras, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ JIMÉNEZ JOSÉ MARÍA
Fecha: 2020.09.02 09:07

Fdo.: José María RODRÍGUEZ JIMÉNEZ